

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de julio 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: La terna presentada por el despacho de Alcaldía para la designación del Secretario Técnico del PAD de conformidad con el artículo 20 Inc. 37) de la Ley 31433 que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, habiendo evaluado y deliberado la propuesta de los tres 03 candidatos presentados por el Despacho de Alcaldía, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, **Abg. ALEXANDER VICTOR CRUZ VILCA**, Gerente de Asesoría Jurídica como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en adición a sus funciones; por dos años.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario. **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-2022, de fecha 14 de junio del 2022 que designó como Secretaria Técnico del PAD al Abg. Luis Alberto Begazo Burga.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional (OCI) y la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos se encargue de notificar al **Abg. ALEXANDER VICTOR CRUZ VILCA, Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)** de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA, 1992

Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través de la Sub Gerencia de Tecnología e Información en el Portal Institucional www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Cnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde



Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
Secretario Técnico del PAD
OCI de la MPA
PPM
Subg. Tecnologías de la Inf.yC.

482244